

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ayacucho, 30 de Abril del 2025

INFORME N° 000258-2025-GRA/GG-ORADM-OAPF-UPL

Α

JUSTO CHAVEZ GUILLEN

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

De

ALFREDO HINOSTROZA RAMIREZ

RESPONSABLE DE LICITACIONES

OAP-UNIDAD DE PROGRAMACION Y LICITACIONES

Asunto

DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Referencia :

SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA Nº065-2025-GRA-SEDECENTRAL/OEC-1

Fecha Elaboración:

Ayacucho, 30 de abril de 2025

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y en atención al procedimiento de selección de la referencia informar lo siguiente:

Con fecha 14 de abril de 2025, el Órgano Encargado de las Contrataciones convocó el procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA N°065-2025-GRA-SEDECENTRAL/OEC-1 para la ADQUISICION DE AGREGADOS PARA LA OBRA: CREACION DEL CAMINO VECINAL DESDE EL SECTOR USMAYCCASA HASTA LAS LOCALIDADES DE QATUN CUCHICANCHA Y PUCAMARCA DEL DISTRITO DE SANTA ROSA Y MARAYCANCHA DEL DISTRITO DE SAMUGARI - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

De acuerdo al cronograma de la convocatoria, el registro de participantes, registro y presentación de ofertas fue del 15/04/2025 al 23/04/2025, posteriormente la apertura de ofertas y el periodo de lances el 24/04/2025, y, asimismo, el órgano encargado de las contrataciones verificó que en la apertura de ofertas se presentó 1 oferta (EDIGIS S.A.C.). Y al no existir dos (2) ofertas válidas como mínimo, conforme establece las bases; se procedió el 28/04/2025 a DECLARAR DESIERTO el procedimiento de selección por no existir dos (2) ofertas válidas, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Ahora bien, en el numeral 65.4 del artículo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que: Si una Subasta Inversa Electrónica es declarada desierta, la siguiente convocatoria se realiza bajo el mismo procedimiento, salvo que la Entidad como resultado del análisis efectuado en el informe de declaratoria de desierto determine su convocatoria a través de una Adjudicación Simplificada, en cuyo caso las bases recogen las características técnicas ya definidas en la ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes.

En ese sentido, estando a lo dispuesto por el artículo 65 del Reglamento, se remite el presente para la AUTORIZACIÓN de la siguiente convocatoria, la misma que se realizará a través del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada, el mismo que se llevarse a cabo a la brevedad posible, a fin de atender las necesidades urgentes en cumplimiento de las metas y objetivos de la obra.

Para tal efecto, se solicita <u>remitir el presente a la Subgerencia de Obras</u> con atención al responsable de la obra: CREACION DEL CAMINO VECINAL DESDE EL SECTOR USMAYCCASA HASTA LAS LOCALIDADES DE QATUN CUCHICANCHA Y PUCAMARCA DEL DISTRITO DE SANTA ROSA Y MARAYCANCHA DEL DISTRITO DE SAMUGARI - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, a fin remitir las nuevas especificaciones técnicas, en estas deberá mantener las características técnicas de las fichas técnicas.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Es cuanto informo, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR: ALFREDO HINOSTROZA RAMIREZ RESPONSABLE DE LICITACIONES

